

Por: Fernando Antonio Vargas Quemba
Abogado - Experto en DD.HH. y DIH

La utilización política de la justicia lesiona el honor militar



Precedentes

Reza el Art. 2 de la Constitución Nacional: *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades...”* De manera que el derecho a la honra y al honor como núcleos de la dignidad humana se encuentran protegidos y garantizados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de Derechos Humanos, como en el Artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”* Y así en el Artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos *“Protección de la honra y de la dignidad. 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”*. Entonces, estamos hablando de un derecho de muy alta jerarquía humana y social, sin el cual la vida en sociedad no sería posible, pues se fundamenta en el respeto a la persona humana y en el principio de inviolabilidad de la misma y el pleno reconocimiento de su dignidad, sin discriminación de ninguna especie, mucho menos por ser miembro de las FF.MM.

“Protección de la honra y de la dignidad. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”. Entonces, estamos hablando de un derecho de muy alta jerarquía humana y social, sin el cual la vida en sociedad no sería posible, pues se fundamenta en el respeto a la persona humana y en el principio de inviolabilidad de la misma y el pleno reconocimiento de su dignidad, sin discriminación de ninguna especie, mucho menos por ser miembro de las FF.MM.

El honor, como la vida, la propiedad y demás derechos, han sido resaltados como derechos esenciales del hombre. Generaciones enteras mantenían sus relaciones comerciales, personales y familiares en el marco del honor con una elevada honra, vivían en permanente compromiso construyendo el honor de sus familias. Eran los tiempos en que la palabra era sello de garantía.

Es en ese marco histórico en el que se cimientan las costumbres militares; son esas costumbres del deber, del mérito, el esfuerzo y el sacrificio, las que desde el inicio de los ejércitos lucen cual resplandores de ejemplo y misericordia humanas, en el momento de dar la

vida en defensa de otros seres ligados por nacionalidad o patria, o por sencilla solidaridad.

El honor militar es una cualidad del deber, del mérito y el heroísmo en el cumplimiento de su misión, que irradia, cual herencia de honra y dignidad a la familia y que se evidencia en la fama y la gloria que cubre a aquel que con sus actos nobles ha distinguido su vida con el más alto pergamino de la honra: el honor militar. Este es aquel conjunto de obligaciones del "deber ser", aquella acumulación de virtudes que forman las reglas bajo las cuales se desarrolla el cumplimiento de un deber encaminado a la búsqueda de nobles ideales que rigen la Institución castrense y que buscan el bien común y la protección de la nación.

"El honor militar es una cualidad del deber, del mérito y el heroísmo en el cumplimiento de su misión, que irradia, cual herencia de honra y dignidad a la familia y que se evidencia en la fama y la gloria que cubre a aquel que con sus actos nobles ha distinguido su vida con el más alto pergamino de la honra: el honor militar".

"El honor es un valor moral de las sociedades, una conciencia del nivel evolutivo de la especie, un estado social. Tanto es así, que un hombre puede ser absolutamente honorable y, sin embargo, estar deshonrado y carecer de honor. Una calumnia bien propalada contra un hombre inocente, le puede quitar el honor... El honor es uno de los valores morales de la especie, trascendental y más importante que el valor de la vida, porque representa una conciencia colectiva. Es el respeto que por nuestra conducta hemos logrado conquistar..." Exclamaba vehementemente el líder político y penalista, Jorge Eliécer Gaitán, en la madrugada de aquel 9 de abril de 1948, en la audiencia pública que se seguía contra el Teniente Jesús Cortés, sindicado

de dar muerte al periodista Eudoro Galarza Ossa, en legítima defensa del honor del ejército. Aquella gloriosa madrugada, salía libre el Teniente Cortés, al tiempo que salía Gaitán en hombros de la multitud que presenció sus alegatos, bañado en gloria, aclamado por toda una nación que seguía por la radio su impetuoso verbo en defensa del honor militar, convirtiéndose esta, en la última defensa de su vida y su última victoria jurídica. Paz en la tumba del defensor del honor militar.¹

Por estas razones, expresó el expresidente Alberto Lleras Camargo: *"Los Ejércitos vienen a ser el más alto, puro y noble servicio nacional..."*

En el radio del pensamiento asimétrico

Por sobre el correcto y razonado pensamiento de Lope de Vega, Calderón de la Barca, Lleras Camargo, Francisco José de Caldas, en mala hora, el materialismo, la relativización de los valores y la claudicación de los principios, produjeron unas nuevas generaciones entregadas al goce mundano, a la mera satisfacción de los instintos, a la pauperización de las relaciones humanas, enterrando el honor y la dignidad bajo el peso nauseabundo del egoísmo, la corrupción y la avaricia. Habían llegado los nefastos tiempos del utilitarismo y el pragmatismo que arrasaron con valores y honras, o que les pusieron precio, que es peor.

Es innegable que el honor militar es un blanco vital del conflicto armado irregular que sufre Colombia. Más que asesinar a todos los soldados del país, lo que buscan es matarles el honor, la honra. El movimiento subversivo, legal e ilegal, que utiliza estratégicamente la combinación de todas las formas de lucha, legales e ilegales, para debilitar al Estado, especialmente en su componente militar que los enfrenta, utiliza la propaganda como arma masiva de destrucción de honras y dignidades, en la moderna

¹ (cfr. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero1993/enero4.htm>).

aldea global. De manera que todas las formas para manipular la información y generar propaganda o campañas de difamación contra las FFMM. son excelentes recursos de la guerra asimétrica que manipulan medios de comunicación y de una vez conciencias o inconciencias colectivas, buscando presionar operadores de justicia o legisladores, para forzar fallos judiciales o actos legislativos, que condenen operaciones militares o entorpezcan su desarrollo y por ende, la defensa de la nación.

¿Por qué ocultar que en este tipo de guerras irregulares no es extraño encontrar militancias subversivas, no en armas, sino afines ideológicamente, ubicadas en todos los niveles del Estado, de los medios y de la academia? Estas militancias se ven reflejadas en muchos fallos judiciales contra miembros de las FFMM. en los que ciertos operadores vierten su contenido ideológico, de abierta hostilidad militar, atropellando garantías judiciales de la manera más pasmosa e impune, violando flagrantemente los principios del *non bis in idem*; *nullum crimen nulla poena sine lege* y la cosa juzgada,

amén del fuero militar y constitucional, hasta llegar al extremo inmoral de comprar y manipular testigos.

Ante este escenario, se pueden citar muchos casos, como Santo Domingo o el magnicidio de Álvaro Gómez, en donde luego de varios años de ultraje al honor y la honra de militares, de sus familias y de la misma Institución, los militares sindicados fueron declarados inocentes en fallos judiciales a los que los medios no le dan trascendencia, ni aclaman con el espacio y tiempo otorgados para la calumnia y la injuria con el cual iniciaron el proceso. El principio de la presunción de inocencia no se respeta cuando de sindicarse militares se trata, pues con ellos los medios presumen la culpabilidad. Ni rectificación, ni indemnización del daño contra el buen nombre, la honra y el honor de estos militares, violando también el *Artículo 14* de la Convención Americana de Derechos Humanos, que consagra el Derecho de Rectificación.

En consecuencia, todo esto forma parte de la gran guerra mediática, guerra de propaganda,



que busca desprestigiar a las FF.MM. robusteciendo a su vez la imagen de los grupos subversivos a ojos de la comunidad internacional, que difícilmente se puede conjugar de neutral. El Estado colombiano, por su parte, ha carecido de una oficina de propaganda o, al menos, de un plan internacional coordinado entre embajadas, consulados y agregadurías para develar, internacionalmente, las campañas de difamación contra sus FF.MM, olvidando, indiferentemente, que estamos en medio de un conflicto armado que requiere esta actividad de política y propaganda y/o contra-propaganda internacional.

“La difamación tan común en los medios de comunicación y en ambientes académicos, en los cuales se inculca la intolerancia con las FF.MM., al tiempo que, por falaces razones sociales, justifican las “causas” esgrimidas por los grupos armados ilegales para ejercer el terror sobre el pueblo colombiano”.

Los efectos

Entonces, la estrategia de la propaganda y la guerra jurídica subversiva y prosubversiva van encaminados a deshonar a los miembros de las FF.MM.; la imputación calumniosa o fabricada dolosamente de delitos; las expresiones de ultraje, insulto, agravio y los actos públicos de menosprecio; la difamación tan común en los medios de comunicación y en ambientes académicos, en los cuales se inculca la intolerancia con las FF.MM., al tiempo que, por falaces razones sociales, justifican las “causas” esgrimidas por los grupos armados ilegales para ejercer el terror sobre el pueblo colombiano. Todos estos actos son evidentes atropellos al honor militar, al derecho a la honra de los militares, que es un derecho humano, que reclama vigencia y garantías al sistema democrático, que se debe, vaya paradoja, al ejercicio militar en su defensa. Sin embargo, el daño está hecho, la sospecha o el rumor por sí solos, son una tacha al honor y la honra institucional y personal.

Del honor se dice que se hereda, razón para afirmar que las FF.MM. están cubiertas de gloria y honor desde épocas


de la gesta independentista, consolidando una y otra vez la paz de los colombianos en medio de la violencia generada por radicalismos de quienes han dirigido o intentado dirigir el país y que solo el esfuerzo pacificador y unificador del Ejército ha logrado apaciguar y tranquilizar los partidos, alcanzando la paz cuantas veces ha sido necesaria su intervención. Por esta razón, no hay Institución más amada y apreciada por el pueblo, que sus Fuerzas Armadas. De manera que en ellas reposa el honor y la gloria de haber conseguido nuestra libertad y nuestra paz, y cada persona que forma parte de la Institución castrense, recibe ese honor institucional tallado en dos siglos de valor, nobleza, ejemplo y dedicación a un pueblo y al sistema democrático.

Por lo dicho anteriormente, se puede afirmar que las FF.MM., como Institución nacional de hombres de honor, es sujeto pasivo de delitos contra la honra y el honor cuando soporta las campañas de desprestigio nacional e internacional que sus enemigos políticos despliegan en su contra, con suficiente capacidad económica, con miras a aniquilar el sistema democrático del que son garantes las FF.MM.

“El honor —dice el Catecismo de la Iglesia Católica— es el testimonio social dado a la dignidad humana... Toda vulneración de la honra de un individuo se proyecta sobre su grupo familiar. Las personas vinculadas por nexos de matrimonio, de unión marital o de parentesco con la víctima de un atentado contra la dimensión social del honor —su cónyuge o su compañero permanente, sus padres, hijos, hermanos y afines— también son ofendidas por el responsable de la agresión, pues los estrechos lazos de afecto y solidaridad que surgen dentro de la familia hacen comunica-

ble a todos sus miembros el desdoro padecido por uno de ellos. Cabe recordar que en muchas constituciones de nuestros días —entre ellas la de Colombia (Art. 42)— la honra de la familia se proclama como un bien jurídico inviolable...Obran contra el derecho los que en el ejercicio de la libertad de comunicación incurren culpablemente en agresiones contra el derecho a la honra. Quienes injurian o calumnian a través de la prensa, la radio o la televisión deben ser obligados por las autoridades judiciales a reparar en forma integral el daño inferido a sus víctimas.”²

Las vulneraciones al debido proceso y a los principios del derecho, contra un soldado, no solo atenta contra el honor militar y de hecho lo deshonra diezmando su espíritu de lucha, sino que violenta a la vez a la familia de ese soldado, a sus padres, a su esposa y a sus hijos, quienes sufren en silencio el escarnio mediático de la persecución política contra ese militar. Pero más que ese daño inhumano que le causan a ese militar y su familia, esas conductas de evidente sesgo político en la aplicación de justicia contra las FF.MM., atentan gravemente contra el mismo Estado de Derecho, que es el que en realidad queda en tela de juicio, herido gravemente.

La fuente del honor militar se encuentra en la Constitución Nacional en su Art. 217, en donde reposa la más alta, la más noble, la más trascendental misión encomendada por el pueblo a cualquiera de sus instituciones y por la que merecen todo nuestro respeto y agradecimiento perenne: *“La nación tendrá para su defensa unas fuerzas militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”.* 

2 (cfr. <http://marioenelblog.blogspot.com/2011/10/el-derecho-la-honra.html>).